



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

CONTRATO DE OBRAS MEJORA DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCUTRAS DEPORTIVAS EN QUINTANA DE RUEDA

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2.014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 (en adelante LCSP) determina que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Debiendo determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacer aquellas necesidades.

NECESIDAD DE LA CONTRATACION

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Valdepolo, a través de su Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, acordó solicitar con cargo a la Convocatoria del Plan provincial de Cooperación municipal para 2021, la inclusión de la siguiente obra:

MEJORA DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DEPORITVAS EN QUINTANA DE RUEDA y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 120.000,00 €.

SEGUNDO. - La Excm. Diputación provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, ha aprobado el cambio de destino del Plan Provincial de Cooperación municipal de 2021, en el que se incluye como beneficiario el Ayuntamiento de Valdepolo, para la realización de inversiones en el municipio por un importe de 214.993,92€, con el siguiente reparto en la financiación:

Subvención Diputación	185.084,36 €
Aportación Ayuntamiento	29.909,56 €

Para la ejecución de las obras indicadas, se elaboró el proyecto técnico que seguidamente se indica, aprobado por Junta de gobierno Local en fecha 6 de mayo de 2022:

MEJORA DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCUTRAS DEPORTIVAS EN QUINTANA DE RUEDA redactado por el Arquitecto, Ingeniero de la edificación y arquitecto técnico Don Jesús Ernesto García González con un presupuesto de licitación de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 euros).



La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de agosto de 2022 adoptó acuerdo de adjudicación de la obra mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

No obstante, el contrato fue objeto de resolución por mutuo acuerdo entre la empresa adjudicataria y este Ayuntamiento de Valdepolo, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2023.

Siendo preciso volver a abrir el proceso de licitación, al objeto de ejecutar la obra subvencionada por la Diputación Provincial de León, se ha redactado una modificación del proyecto referido

MEJORA DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCUTRAS DEPORTIVAS EN QUINTANA DE RUEDA redactado por el Arquitecto, Ingeniero de la edificación y arquitecto técnico Don Jesús Ernesto García González con un presupuesto de licitación de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (137.999,99 euros).

El artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio establece que “Son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, tales como Casas Consistoriales, Palacios Provinciales y, en general, edificios que sean de las mismas, mataderos, mercados, lonjas, hospitales, hospicios, museos, montes catalogados, escuelas, cementerios, elementos de transporte, piscinas y campos de deporte, y, en general, cualesquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos. En este mismo sentido el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local señala la competencia municipal para “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”, es por ello que esta Ayuntamiento quiere mejorar las instalaciones deportivas y de ocupación de tiempo libre mejorando las instalaciones e infraestructuras de las piscinas municipales.

IDONEIDAD DE LOS CONTRATOS. -

Para la ejecución de las obras previstas en el proyecto, es preciso acudir al Sector privado, para seleccionar y posteriormente contratar con una empresa especializada la ejecución de las obras y para ello ésta Alcaldía propone al órgano de contratación:

1º.- La iniciación del expediente de contrato de obras, utilizando el procedimiento abierto simplificado, en razón de la cuantía de los mismos y por considerar que entre los criterios de adjudicación que se prevean no existirá ninguno evaluable mediante juicio de valor.

2º.- Por razón de la cuantía no se exigirá clasificación a los participantes; sin embargo, si esta se aportara eximiría a los mismos de acreditar la solvencia técnica, económica y financiera.

3º.- Criterios para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, y económica y financiera: Los establecidos en la Ley.



